



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

10164

Resolución del presidente del patronato de la Fundación para el Deporte Balear de modificación del calendario de desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear

Antecedentes

1. En fecha 29 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB núm. 169 Resolución de la Presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear.
2. En el punto 12.1 del anexo 2 de la convocatoria mencionada se establece el calendario del ejercicio. No obstante, por cuestiones organizativas, es necesario establecer un nuevo calendario para el desarrollo del ejercicio.
3. En fecha 27 de diciembre de 2024 se comunicó al Patronato de la Fundación para el Deporte Balear el establecimiento de este nuevo calendario.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 23 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El artículo 49 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
3. La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.
4. Los Estatutos de la Fundación para el Deporte Balear.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el calendario de realización del ejercicio de la prueba selectiva del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear.
Los ejercicios se desarrollarán entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre del año 2024.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede Electrónica de la Fundación (*fundacioesportbalear.es*)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Patronato de la Fundación para el Deporte Balear en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, (firmado electrónicamente: 7 de octubre de 2024)

El presidente

Jaume Bauzá Mayol

